



DECRETO N° 0843

NEUQUÉN, 16 OCT 2018

VISTO:

Los Expedientes SPC N° 5852-C-91 y agregado OE N° 7000320-L-17, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 5244 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes ubicados en el sector denominado Cordón Colón que se encuentran emplazados sobre parte del barrio Alta Barda y parte del barrio Islas Malvinas;

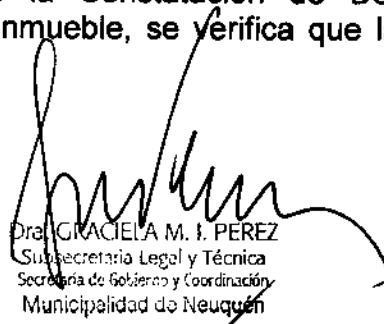
Que mediante Decreto N° 0852/92, en su Artículo 70º, se adjudicó en venta a favor de los señores Manuel Segundo Cerpa Tapia, D.N.I. N° 92.384.635, y Blanca Eva Vera, D.N.I. N° 13.367.366, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 8, con una superficie de 441,37 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-7188-0000, ubicado en el barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, según surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3, barrio El Progreso, Parte Remanente del Lote A3 que es parte de las Chacras 140, 142 y 183, Parte de los Lotes 1, 2 y 3 y desafectación de Parte calle al Norte de la Manzana 50, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4669/91;

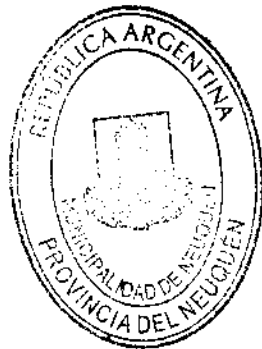
Que en virtud de la norma citada precedentemente, se suscribió con fecha 31 de julio de 1992 el Boleto de Compra-Venta entre la Municipalidad y los nombrados;

Que obra en las actuaciones providencia de fecha 31 de enero de 2006, por el cual la señora BEATRIZ AZUCENA LÓPEZ, D.N.I. N° 28.180.765, manifestó que compró los adelantos del inmueble mencionado;

Que posteriormente, mediante nota de fecha 20 de marzo de 2017, la señora López solicitó la regularización del lote de marras a su favor, dando origen al Expediente OE N° 7000320-L-17;

Que de la Constatación de Dominio emitida por el Registro de la Propiedad Inmueble, se verifica que la titularidad del lote le


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0843/18

pertenece a este Municipio;

Que de la inspección efectuada por el área respectiva, se constata que el inmueble se encuentra ocupado por la señora López y sus hijos;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y por el RúProVi, resulta que la ocupante no registra inmuebles a su nombre;

Que conforme la documentación obrante en las actuaciones de referencia se observa que la recurrente ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar la situación dominial del lote en cuestión;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 382/18;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta a favor de los señores **MANUEL SEGUNDO CERPA TAPIA, D.N.I. Nº 92.384.635, y BLANCA EVA VERA, D.N.I. Nº 13.367.366**, respecto del inmueble individualizado como Lote 6 de la Manzana 8 del barrio Islas Malvinas, Sector Cordón Colón, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7188-0000, que cuenta con una superficie de 441,37 m2, según surge del Plano de Mensura Particular aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente Nº 2318-4669/91, que fuera otorgado por el Artículo 70º) del Decreto 0852/92; por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta, dándose por resuelta la venta conforme a la Cláusula Octava del mismo; de acuerdo a lo expuesto en los


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **BEATRIZ** ----- **AZUCENA LÓPEZ, D.N.I. Nº 28.180.765**, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta el valor que fije el ----- Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza Nº 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 2080.-

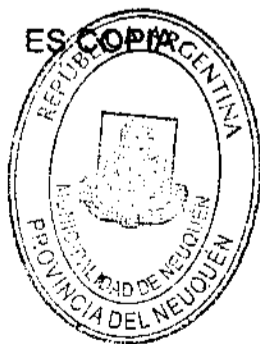
Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se autorizará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2206
Fecha 26 / 10 / 2018